



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

Área de Recursos Humanos

GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTROS E INFORMACIÓN  
ARCHIVO GENERAL

Signaturas: GE - 18739 / 9

Expediente n°: 36 / 183

Expediente asociado n°:

**Tipología:** 1 DIVISIÓN TERRITORIAL (Amojonamientos, segregaciones,...)

**Fecha Inicio:** 04/06/1836

**Fecha Fin:** 11/08/1836

**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE DENIA [y otros]

**DNI/CIF:** P0306300E

**Localidad:** Provincia de Alicante

**Asunto:** Expediente de segregación del Ayuntamiento de Mirafior del partido judicial de Gandía y agregación al de Denia.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

Expediente n.º 2.

f.º 239 v.º

Ministerio de Ultramar. D.º de Ultramar. 1896

Estadística

N.º 9.

Seguimiento del Puerto de

Sancti Spiritus y agregación al de

Sancti Spiritus



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

N.º 7

En 4 Junio =

Nota  
 en el orden  
 de 9 de Setiembre  
 de 1836, se acordó  
 que el Partido de  
 Gandia, quedase  
 agregado a este de  
 prov. y agreg.  
 a la de Valencia  
 ha terminado  
 el curso de este  
 Exped. se ar-  
 cionada con esta  
 de 16 de  
 Setiembre de 1836.

El Ayuntamiento de dice, que con haber designado aquel  
 pueblo al partido Judicial de Gandia, experi-  
 mentando sus vecinos muchas incomodidades  
 por estar a seis horas de distancia de esta  
 Ciudad; y no estando de Denia mas de  
 cinco cuartos de hora, pide su agregacion  
 al partido Judicial de la misma.

Dictamen

La comision entendiendo pueden ser que el Ayuntamiento de Gandia sobre los  
 extremos que a esta se refieren, entendiendo hasta ma-  
 nipular las conveniencias o perjuicios que resultarian  
 a este pueblo de la agregacion al partido Judicial de  
 Denia y segregacion del de Gandia. 13 Julio

En sesion de 19 de Julio acordó con la co-  
 mision, y en 20 se refirió a los Ayuntamientos de  
 Denia, Ondara y Gandia =



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

En 30 de Julio los Ayuntamientos de Ondara y Denia, y  
 en 4 de Agosto el de Gandia contestaron unanime-  
 mente, que son en su todo ciertos los extremos ex-

puestos en la solicitud del d. Merino, para que  
esta villa sea agregada al partido judicial de Des-  
nio, en lo cual lejos de sufrir el d. Gaudin un-  
gun perjuicio, seria muy util á los vecinos de la  
expresada villa en beneficio & obtener la mas  
pronta administracion & Justicia



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE



*M. P. S.*

N.º D.º p.º 235.6.º

5.º de Julio  
Division territorial

Al Sr. D.º Juan de Sarría  
de 1836  
A la Diputación  
provincial para que  
tome en conside-  
racion la solici-  
tud de este pueblo  
de Rosas

La Justicia y Ayuntamiento del lugar de Miraflores  
del partido judicial de Gaudia provincia de Valencia  
a V.ª S.ª respetuosamente exponen q.º sin embargo de que  
este pueblo es el mas inmediato a la Ciudad de Denia  
se le agrego al partido judicial de la Ciudad de  
Gaudia desde este pueblo seis oroy de parroquia  
y de la Ciudad de Denia solo cinco quarenta y  
ocho, todo lo cual es publico y notorio, como tambien  
lo es porjuicio q.º se experimentan a estos vecinos  
y a la administracion de justicia en cosas por  
ellos pertenecientes, puey para la dicha Ciudad de Gaudia y Denia  
Junio del 1836, q.º para se rescriba un dia entero, y en dos oroy  
se va a Denia y se regresa a este pueblo  
Para la formacion de Estadística. D.º Ayuntamiento p.º en su nombre de V.ª S.ª esta solicitud p.º  
D.º N.º de la D.º P.º q.º p.º sustrada de la Just.ª q.º le asiste, se cerra mandando  
estudiar V.ª S.ª q.º se agregase este pueblo al partido judicial de Denia  
Por todo ello

Suplicamos a V.ª S.ª se cerra a in estension, y sean gracia  
que esperan V.ª S.ª del voto de V.ª S.ª.

Miraflores 4 de Junio 1836  
El Sr. D.º GONZALEZ MONDINO  
El Indio - D.º N.º de 1836



Excmo. Sr. D.º Juan de Sarría  
Diputación Provincial de Alicante  
Francisco Guterres  
1836

El Sr. D.º Juan de Sarría  
Diputación Provincial de Alicante



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE



Aloj. Ayuntamiento de Vergel, Ondara  
y Gandia. En 21 de Julio de 1838

~~Remito del Sr. de Vergel~~  
Remito á V. esta ~~Diputación~~ ~~Copia~~  
la ad<sup>ta</sup> copia de la expresion  
del ayunt.<sup>o</sup> de Miraflores en  
solicitud de ser separado del  
partido judicial de Gandia  
y agregado al de Denia,  
p. que ese ayunt.<sup>o</sup> informe  
sobre los particulares que  
comprende, entendiendo  
cuanto le sea ~~table~~ ~~o~~  
demonstrar las ventajas ó  
perjuicios que pudieran



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

seguirse de accederse ó no  
á su solicitud.

Arcanise Sr

Pro



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

Pro



R.º f.º 365. v.º

La Justicia y Ayuntamiento  
del lugar de Mirafior del partido  
judicial de Gandia provincia de  
Alicante Ca.º V.º S.º atentamente  
expone, que sin embargo de que  
este pueblo es el mas inmediato  
á la Ciudad de Denia, se le  
agregó al partido judicial de  
la expresada Ciudad de Gandia  
distante de este pueblo seis  
horas de camino y de la Ciudad  
de Denia solo cinco cuartos  
de hora, todo lo qual es pú-  
blico y notorio como tambien  
los perjuicios que experimen-  
tan estos vecinos y á la  
administracion de Justicia



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

en caros perentorios, pues para  
ir á la Ciudad de Gandia y  
regresar se necesita un dia en  
Maro; y en dos horas se va á  
Denia y se regresa á este pue-  
blo = Estas poderosas razones  
han movido á esta Justicia  
y ayuntamiento poner en ma-  
nos de V. S. esta solicitud para  
que penetrado de la Justicia  
que les asiste, se sirva mandar  
se agregue este pueblo al par-  
tido judicial de Denia = por  
todo ello = Suplicamos á V. S.  
se sirva así estimarlo, y dá  
gracia que espere merecerlo  
recto celo de V. S. = En V. S. =  
A Ormaiztegui el 1.º de Mayo de 1836 = El Alcalde



PROVINCIA DE ALICANTE  
ALICANTE

Gabriel Moncho = El Jefe de  
Blas Mur = Por los Demas S.<sup>os</sup>  
del ayuntamiento que no firmaron  
Fran. Juan - Lrio = Sr. Gober.  
nador Civil de esta provincia.

Es copia



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

*Secretaría de*



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

Secretaria de la



Remito a V. la adjunta  
copia de la exposición del  
ayuntamiento de Miraflores  
en solicitud de ser separado  
del partido judicial de Gandia  
y agregado al de Denia, p<sup>a</sup>  
que el Ayuntamiento infor-  
me sobre los particulares  
que comprende, extendiéndose  
cuanto le sea dable á de-  
mostrar las ventajas ó  
perjuicios que pudieran  
seguirse del accedese ó no  
á dicha solicitud.



EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL

ALICANTE

Ali =

cante 20 de Julio de 1836

P. A. de la D. P.

Juan García  
~~fixe~~



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

A. V. P. de  
Presid. del ayunt.º de Vondara



1830



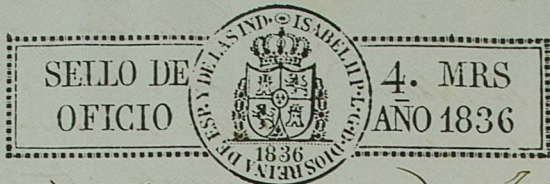
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

Dara



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

Informe = en la



Villa de Ondara a treinta de Julio, de mil ochocientos treinta y seis: el Ayuntamiento de la misma, cumpliendo con lo mandado por la Exma. Diputación Provincial en su oficio de veinte del que rige deve informar: Que son muy ciertos los particulares que abraza la solicitud de la Justicia y Ayuntamiento del Lugar de Miraflores, sobre ser separado dho. Lugar del Partido Judicial de Sandia y agregado al de Oliva, debiendo añadir en cumplimiento de lo prevenido en el referido oficio, que al paso, de que en concepto de una Corporación, ningún perjuicio resultaría de llevarse esto a efecto público en particular sería muy conveniente, tanto a la pronta administración de Justicia, como a los vecinos de Miraflores, puesto que además de mediar la distancia que se indica entre este y Sandia, mediar un Rio de grandes y frecuentes volutas en el invierno que por dha. razón no puede vadearse por no haber puente, y esta el camino por razón de estas situado entre las montañas, y el Mar en disposición que en un invierno lluvioso se pone la mayor parte intransitable, siendo así que de Miraflores a Oliva además de la

corta distancia que la exposicion  
manifiesta, tan solo hay que pasar  
la Alberca que por medio del Puen-  
te de esta Villa se para sin el  
menor inconveniente. Y lo firma-  
ron los Sres. que supieron, y por  
los que no lo hace el infrascripto  
Secretario, de que certifico =

Gregorio Jimenez

Bautista Mestre

Estevan Mira Jac y Ignacio Miran  
Herrera

Por acuerdo de S.  
Jose Segay.

Alicante 7 de Agosto de 1876.

Para  
Unidad y antecio.

P. S. de la D. P.

Andres Pineda



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

Presidencia del Ayuntamiento  
de Gandia

No. D.º 235. v.º

Alcance 8.º Ag. del 8336

Unarse a sus  
antecedentes

P. A. de la D.º

et nores. Vicedo



Sabiendose de acuerdo esta  
corporacion de la orden que usa  
la misma Diput.º se sirvió dirigie  
me en 20 de Julio anterior  
acompañando una copia de la  
Solicitud puesta ante la misma  
por la Justicia y Ayuntamiento  
del Lugar de Miraflores para  
su separado de este Partido Judi  
cial y agregado al de Denia,  
en cuya orden se mandaba  
informar sobre los particula  
res q.º comprenden dicha solici  
tud para ser resuelto despues de te  
nido los autos antecedentes  
se dirige a una Junta Diput.º  
por mi conducto q.º es en un  
todo cierto cuanto expone a la  
Justicia y Ayuntamiento



DIPUTACION DE ALICANTE


de este Lugar de Miraflores  
relativo a la distancia de  
Seis horas de esta Ciudad en  
que se encuentran y una hora  
con corta diferencia de la  
de Sevilla lo qual causa trabas  
muy grandes en la circula-  
cion de las causas Superiores  
y particular de este Lugar,  
cuya administracion de Jus-  
ticia se ve muchas veces in-  
terpedada por la enorme distan-  
cia mayormente quando  
necesitan ocurrir casos tan  
puntuales y por mas deligen-  
tes y sean en dar parte de ellos  
y constituirse el Tribunal  
en aquel punto, segun  
puedan mas de 12 horas y no  
se copen los buenos frutos de  
la mas enervada actividad,  
lo que no sucederia asy fente  
recorriendo el Partido Judicial



REAL AUDIENCIA PROVINCIAL

SEVILLA

De Denia, pues q' con d'as  
horas de tiempo estah aplica  
do el remedio en los casos que  
para indagar un delito es tan  
necesaria una veloz actuacion.

Estas cortas reflexiones ha  
ran conocer a la Honra Diputa  
sin necesidad de otras el fun  
damento de la solicitud pro  
puesta por la Justicia y Ayun  
tamiento del Lugar de Mira  
flor para ser agregado al par  
tido Judicial de Denia por lo  
que accediendo a ella con efecto  
esta Corporacion q' sepa de  
ocasionarse algun perjuicio  
se conseguirá un mucha el  
veritaf.  tanto en el pronto  
cumplimiento de las ordenes  
Superiores q' se circulan, sino  
que la Demerstracion de  
Justicia sera rapida y exacta  
y producirá los beneficios

que son de presenciar.

No obstante este parecer  
esa Exma Diput.<sup>on</sup> resolverá  
como siempre aquello que  
fuere mas acertado.

Dios que a V. M. S. ad  
gordia 4 de Agosto de 1836

José Romaguera



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
ALICANTE

Sor Presidente de la Exma Diput.<sup>on</sup> de  
esta Provincia



Revista del Ayuntamiento  
de Bengala

R. D. J. 175. 1.

Al frente 11. de Ag. a 1896

Unam todos los  
antecedentes y para  
a la Comision de  
Estadística S.

P. A. de la D. P.

Andres Viciedo y Ayuntamiento del lu-  
gar de Miraflores, (copia  
de la cual se ha corrido

En favor de esta propo-  
sicion,) sobre que se agre-  
ga al partido judicial  
de S. Juan y se le repa-  
re en el de Justicia, por  
ser dicho lugar el  
mas inmediato a la

Ciudad de Denia y se-  
mas que la misma contin-  
ue en su integridad, dese  
informar este Ayuntamiento  
como lo trae en vista del  
prometo, que son ciertos  
los extremos que abraza  
la notable delirio, que  
es publico y notorio de  
que el Ayuntamiento y  
vecinos de dicho Puerto  
de Aliraflo, desde que  
se formaron los parti-  
dos judiciales, impedi-  
eron a quejarse por lo-  
verles agragado al par-  
tido judicial de Gandia,  
por la grande distancia  
que hay desde dicho Pue-  
rto a la Ciudad de Gandia,  
en atencion a que es  
el mas inmediato a la

P. de la

Ciudad de Devia: Y por  
consecuencia bolla esta  
corporacion muy justa  
la solididad de la junta  
y Ayuntamiento de dicho  
lugar de Mengor, para  
que se le espere de Guardia  
y se le agregue a Devia;

Es nuestro acie  
y puede informas a. l. l.  
esta corporacion en virtud  
de lo que se le previene  
en oficio de 20 de hoy  
convenientes para que el  
pueda obrar sobre este  
particular, lo que le  
paraca mas convenien-

te.  
Dios para a. l. l. m. d.  
Leyda 30 de Julio 1836.

Como Viente  
P. de  
Antonio Lopez Cindico

P. de la Co. Dipu. 20. de Gov. de Alicante



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE